



DECRETO EXENTO N° 1886

CAUQUENES, 29 ABR. 2024

VISTOS:

- La situación ocurrida el día 28 de abril de 2024, en la cual, a consecuencia de incendio estructural, resultaron afectadas tres viviendas en el pasaje María Ruiz Martínez de la Villa Los Poetas, en la comuna de Cauquenes.
- Las necesidades del servicio, de socorrer a los vecinos afectados por dicho incendio, el que afectó estructuras y enseres en su totalidad.
- El Informe ALFA N° 08, de fecha 29 de abril de 2024 de la Dirección de Gestión de Riesgo de Desastres.
- Las necesidades del Servicio Municipal de mitigar el daño provocado por dicho incendio estructural, ocurrido el día 28 de abril de 2024.
- Lo establecido en la Constitución Política del Estado de Chile en su artículo N° 1 inciso quinto.
- La ley 16.282 del Ministerio de Hacienda que establece normas para situaciones de Emergencia generados por desastres naturales, en especial su título primero artículo 21 y 22.
- Decreto Supremo N° 156 del Ministerio del Interior del 12 marzo 2002.
- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Lo dispuesto en el decreto N° 250, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La urgente necesidad de superar la emergencia ocurrida a consecuencia del incendio estructural, por el cual resultaron afectadas tres viviendas en el pasaje María Ruiz Martínez de Villa Los Poetas:
-
- **Vivienda N° 34:** Pedro Gómez Lara C.I: 7.098.128-9. (02 personas)
 - **Vivienda N° 32:** Claudia Morales Vásquez C.I: 15.147.735-6 (02 personas)
 - **Vivienda N° 30:** Guadalupe Pinilla Díaz C.I: 7.064.600-5 (01 personas)



DECRETO:

1º Procédase a las diligencias pertinentes a desarrollar por: la Dirección de Desarrollo Comunitario, Administración Municipal (Cuadrilla Municipal), Departamento de Transito (Unidad de Movilización), Aseo y Ornato (Empresa de Aseo) y la Dirección de Obras Municipales, para normalizar la habitabilidad de las familias de don Pedro Gómez Jara; Claudia Morales Vásquez y Guadalupe Pinilla Díaz. afectada por el Incendio

2º Lo anterior cumpliendo todas las normativas legales vigentes, que la emergencia requiere.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
- DEPARTAMENTO DE MOVILIZACIÓN
- CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
- DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
- OF. PARTES
- ARCHIVO GESTIÓN DE RIESGO

